



FICHA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO EN EDIFICACIONES DE CONCURRENCIA O USO PÚBLICO DEL REGLAMENTO DE LA LEY CANARIA DE ACCESIBILIDAD (DECRETO 227 / 1997, DE 18 DE SEPTIEMBRE)

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

DATOS DEL EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO		USO DE LA EDIFICACIÓN / SUPERFICIE O CAPACIDAD	
PROYECTO:	TIPO DE INTERVENCIÓN: OBRA NUEVA AMPLIACIÓN REHABILITACIÓN REFORMA	GRUPO AL QUE PERTENECE: ' '	
SITUACIÓN (calle y n°): MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL:		USO ESPECÍFICO:	
		SUPERFICIE CONSTRUIDA:	CAPACIDAD:

EXIGENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN ITINERARIOS

ITINERARIOS QUE SON ACCESIBLES (ADAPTADOS O PRACTICABLES)	De comunicación entre la vía pública y el interior de la edificación o establecimiento (en todos los casos). De comunicación de los diversos edificios del conjunto entre sí y con la vía pública (en el supuesto de un conjunto de edificios). De comunicación entre un acceso del edificio o establecimiento y las áreas y dependencias de uso público (en todos los casos). De acceso a los espacios adaptados singulares (para aquellos espacios indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2)
NIVEL DE ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS	Adaptado Practicable Practicable (en los términos que establece el punto 2 del Art. 19)
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS ITINERARIOS	Los Itinerarios Practicables se ajustan a los requerimientos mínimos de la Norma E.2.1.2. del Anexo 2. Los Itinerarios Adaptados se ajustan a los requerimientos mínimos de la Norma E.2.1.1. del Anexo 2.

EXIGENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS SINGULARES DE LA EDIFICACIÓN

ESPACIOS SINGULARES ADAPTADOS DEL EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO (SI LOS TIENE)	Aparcamiento (en los usos de la edificación indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2). Escalera de usos público que no dispone de recorrido alternativo mediante ascensor (en los usos de la edificación indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2) Aseos (en los usos de la edificación indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2) Vestuarios (en los usos de la edificación indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2)
NÚMERO DE UNIDADES ADAPTADAS DE RESERVA EXCLUSIVA O PREFERENTE	Piadas de Aparcamiento de reserva exclusiva según el Art. 21 Dormitorios según el Art. 24
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS ESPACIOS SINGULARES	Los Espacios Singulares adaptados que tiene el Edificio o Establecimiento se ajustan a los requerimientos mínimos de las Normas E.2.2.1. a E.2.2.6. del Anexo 2.

EXIGENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN EL MOBILIARIO

MOBILIARIO ADAPTADO DEL QUE DISPONE EL EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO	Elementos de mobiliario para cada uso público diferencial (en los usos de la edificación indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2) Reserva de espacio para cada uso preferente para personas con limitaciones (en los usos de la edificación indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2).
NÚMERO DE ESPACIOS RESERVADOS	Piadas de espectador de uso preferente por parte de personas con limitaciones, según el Art.28
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL MOBILIARIO	El mobiliario adaptado que tiene el Edificio o Establecimiento se ajusta a los requerimientos mínimos de las Normas E.2.3.1. y E.2.3.2. del Anexo 2.

FECHA:

FDO.: EL TECNICO AUTOR DEL PROYECTO



SOLICITANTE:.....
AUTOR DEL PROYECTO:.....
TITULACION: Nº COLEGIADO.....

o **LICENCIA DE ACTIVIDAD PREVIA A LA LICENCIA DE OBRAS**

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y publicado en el BOE num. 196, de 16 de julio de 1955, establece en su Título Primero, Capítulo Segundo, artículo 22.3., que cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinará específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de actividad.

o **PROYECTO TÉCNICO O EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN**

- Memoria descriptiva de las obras previstas y, justificativa, de la normativa de aplicación.
- Mediciones y Presupuesto detallado de las obras previstas.
- Pliego de Condiciones.
- Plano catastral ubicando el inmueble en el que se va a realizar la obra.
- Plano de ubicación del local dentro del edificio, a escala mínima 1:100, acotando el retranqueo del local a vial y linderos, en su caso.
- Planos del Estado Previo del Local (plantas y alzado) a escala mínima 1:100.
- Planos del estado reformado del local, a escala mínima 1:100
 - Albañilería
 - Mobiliario
 - Instalaciones eléctricas, fontanería, saneamiento y ventilación
 - Instalaciones contra incendios
 - Carpintería
 - Secciones y alzados
 - Esquema unifilar eléctrico
- Estudio de Seguridad y Salud

o **ROTULOS Y CARTELES**

Se presentará croquis con las dimensiones del mismo y características de conformidad con el artículo 119 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Bartolomé.

o **HOJAS DE PARAMETROS**

El técnico autor del Proyecto certifica que los datos reflejados en estas hojas son fiel reflejo de los cálculos y estudios desarrollados en el proyecto.

Fdo. EL TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO

El solicitante se compromete a realizar y mantener los usos y dotaciones con las características reflejadas en esta documentación, así como a la adopción de las condiciones que se impusieran en la licencia.

Fdo. EL SOLICITANTE



EMPLAZAMIENTO:
SOLICITANTE:

EXPEDIENTE NÚMERO:

--	--	--	--	--	--

CONDICIONES URBANÍSTICAS

LOCALIZACIÓN

PLANEAMIENTO APLICABLE:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

URBANO
S.A.U.
S.R.A.R.
S.R.P.

EDIFICIO

ACCESO:

LOCAL EXCLUSIVO EN LA PARCELA.
LOCAL INTEGRADO EN EDIFICIO.
Planta.....

DESDE VIA PUBLICA.
OTRO ACCESO.....

LOCAL
SUPERFICIE:

PLANTAS OCUPADAS:

FACHADAS EXTERIORES:

ÚTIL: m²
CONSTRUIDA: m²

SÓTANO
ENTREPLANTA
PLANTA BAJA
OTRAS PLANTAS.....

AJUSTADAS A LAS ALINEACIONES
NO AJUSTADAS

ACCESO:

ENTREPLANTAS:

ALTURAS:

DESDE VIA PUBLICA
OTRO ACCESO
.....

PRACTICABLE
NO PRACTICABLE

SUELO - FORJADO m

ADECUACIÓN A DECRETO SOBRE
BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
(Ley 8 / 1995, de 6 de Abril, de
accesibilidad y supresión de
barreras físicas de la comunicación).

OCUPACIÓN RESPECTO AL LOCAL:

SUELO - FALSO TECHO m

%

ALTURA SOBRE FORJADO:

m

ALTURA BAJO FORJADO:

m

SERVICIOS HIGIÉNICOS

ASEOS l/ds

OTRAS DOTACIONES:

VENTILACIÓN:

LAVABO l/ds

VESTUARIOS

NATURAL FORZADA

INODORO l/ds

DUCHAS

ASEOS

URINARIO l/ds

TAQUILLAS - GUARDARROPAS

VESTUARIOS

EVACUACIÓN DE HUMOS.- En ningún edificio se permitirá instalar la salida de humos por fachadas, patios comunes, balcones y ventanas.